

SALLIQUELO, 19 DE ABRIL DE 2.001.

CONSIDERANDO:

que estas Comisiones requirieron oportunamente la opinión del Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia de Bs. As.
que este Organismo se expidió según expte 5300-51/01 de fecha 12/03/01,
que su opinión avala la decisión tomada por el Decreto Municipal nº 434/00,
que por lo tanto corresponde la ratificación por parte de este Cuerpo Deliberativo,

POR ELLO:

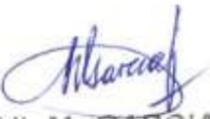
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

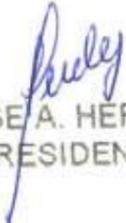
ARTICULO 1º.- Ratificase en todos sus términos el Decreto Municipal nº 434 de fecha 18 de octubre de 2.000, por el cual se exige a la Empresa Noema SA de la obligación de pago de las tasas municipales entre las fechas 04/02/94 y 26/10/98, de una propiedad ubicada en la ciudad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 999/01.


RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO
Prov. Bs. As.


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-